

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 254-2021-AL-MPC

Cañete, 09 de septiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Oficio N° 030-2021/Primer Jefe /B49/XXIIV CDLS/CGBVP, de fecha de recepción 04 de agosto de 2021, presentado por el Teniente del Cuerpo de Bomberos del Perú, Adrián Jesús Sánchez Yactayo, Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC de fecha 22 de marzo de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4,400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, con Oficio N° 030-2021/Primer Jefe /B49/XXIIV CDLS/CGBVP, de fecha de recepción 04 de agosto de 2021, presentado por el Teniente del Cuerpo de Bomberos del Perú, Adrián Jesús Sánchez Yactayo, solicita apoyo económico a favor del Subteniente Roberto José Martínez Vargas, identificado con DNI N° 15357342, quien habría sufrido un accidente, que en consecuencia le habría comprometido ambas vistas y producto de la crisis sanitaria, no cuenta con los recursos económicos necesarios a fin de solventar los gastos de atención médica oftalmológica;

Que, con Informe N° 0443-2021-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 18 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, realiza el informe social, concluyendo que sería viable la aprobación del apoyo económico por la suma de S/1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), a favor del Sr. Roberto José Martínez Vargas, para solventar los gastos de tratamiento médico oftalmológica;

Que, con Informe N° 1015-2021-GDSYH-MPC, de fecha 19 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la disponibilidad presupuestal del apoyo económico requerido;

Que, con Memorandum N° 2949-2021-GPPTI-MPC, de fecha 01 de septiembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, señaló que, lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta **53 Apoyo comunal**, la cual se puede registrar en la cadena programática siguiente:

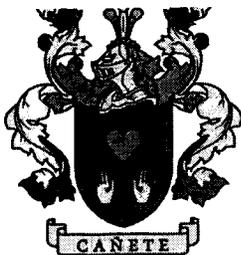
Meta	: 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE.FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/ 1,500.00

Que, con Informe N° 1082-2021-GDSYH-MPC, de fecha 01 de septiembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), a favor del Sr. Roberto José Martínez Vargas, para solventar sus gastos de tratamiento médico;

Que, con Informe Legal N° 527-2021-GAJ-MPC, de fecha 2 de septiembre de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: *“(…) es viable otorgar el apoyo económico por la suma de S/ 1,500.00 soles, a favor del Sr. Roberto José Martínez Vargas, conforme a la viabilidad otorgada por la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM y ratificada por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano”*;

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecañete.gob.pe

///
Pag. N° 02
R.A N° 254 -2021-AL-MPC

Que, con Informe N° 138-2021-GM-MPC, de fecha de recepción 06 de septiembre de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC; y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el **APOYO ECONÓMICO** de **S/1,500.00** (Mil Quinientos con 00/100 soles) a favor del Sr. Roberto José Martínez Vargas, identificada con DNI N° 15357342, con la finalidad de solventar los gastos de atención médica oftalmológica.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido. En caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutorio en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL